



RESOLUCIÓN 01402 DE 2024
(30 DE DICIEMBRE DE 2024)
“POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRACTUAL”.

EL ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SIMITÍ
En uso de atribuciones y competencias constitucionales y legales, en específico previstas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, el día 10 de diciembre de 2024, se publicaron los documentos previos, anexo al pliego de condiciones electrónico y aviso de convocatoria del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA de número LPO-002-2024, cuyo objeto es: “MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LA VEREDA LAS PALMERAS DEL MUNICIPIO DE SIMITÍ”, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISITE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$ 531.752.227,48) el cual incluye todos los costos directos e indirectos, amparado a través del CDP 1031-4.

Que, no se recibieron observaciones a través de SECOP II respecto de los documentos previos publicados.

Que, el proceso NO fue limitado MiPymes municipales conforme a las solicitudes recibidas.

Que, y conforme lo prevé el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá dar apertura, mediante acto administrativo, del proceso contractual, invitando para todos los efectos a las veedurías ciudadanas.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal del Municipio de Simití,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- APERTURA: Aperturar el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA de número LPO-002-2024, cuyo objeto es: “MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LA VEREDA LAS PALMERAS DEL MUNICIPIO DE SIMITÍ”, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISITE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$ 531.752.227,48) el cual incluye todos los costos directos e indirectos, amparado a través del CDP 1031-4.

ARTÍCULO SEGUNDO- INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: Invitar a las veedurías ciudadanas para el ejercicio de sus derechos.

ARTÍCULO TERCERO- CRONOGRAMA: El cronograma será el dispuesto por la entidad en el SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO- DOCUMENTOS: Los documentos del presente proceso se encuentran en físico en la Secretaría de Asuntos Jurídicos y Administrativos, así como publicados en el SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Simití, Bolívar, el 30 de diciembre de 2024.

ORIGINAL FIRMADO
WILMAN ELI QUINTANA GONZALEZ
Alcalde Municipal

Actuación	Responsable	Firma
Elaboró	Milena Patricia Moreno Forero- CPS Administradora Pública SAJA	
Revisó	Andrei Alexander Díaz Solano- Abogado designado Ecoproseg S.A.S	
Revisó/aprobó	Liseth Vanessa de la Rosa Señá- Sec. Asuntos Jurídicos y Administrativos.	
Archivado	Secretaría de Asuntos Jurídicos y Administrativos.	